



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, , se reúne la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a las **trece horas**, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2016, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la sesión, el Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General de Pleno Accidental, D^a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 19, 23 Y 25 DE AGOSTO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 19, 23 de agosto de 2016.

Queda sobre la mesa el acta de la sesión de 25 de agosto de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE JEREZ".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en el artículo 170 d), del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por el Servicio de Turismo, Proyectos e Inversiones, la Intervención Municipal y el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €)**, I.V.A. excluido y de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS (10.406,00 €)**, I.V.A incluido.

Según informe de la Intervención de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 2016, consta crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 10/15110/227.06 para atender la anualidad del presente ejercicio 2016 del vigente presupuesto municipal, efectuándose la oportuna retención de crédito con número de operación 220160013249. En cuanto a la consignación presupuestaria para los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo con el artículo 32-C del TRLCSP, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los presupuestos municipales de los citados ejercicios, efectuándose retención de crédito en la aplicación presupuestaria 10/15110/227.06, con número de operación 220169000042.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **“Servicio de asesoría externa para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase ejecución de la obra de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez.”** mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo, el Departamento de Arquitectura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "SONIDO E ILUMINACIÓN PARA CATAS MAGISTRALES Y PISA DE LA UVA EN LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33810/22706** del vigente presupuesto municipal, no obstante existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación **RC 220160028246**, y cuyo importe asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.772,52 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO**

CÉNTIMOS(8.194,74 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MAS QUE SONIDO, S.C.A.**, con C.I.F. nº F-11751112, por un importe de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.772,52 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.422,22 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.194,74 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE FIESTAS DE LA VENDIMIA. BANDEROLAS

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08/33810/227006 del vigente Presupuesto municipal, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FUSTE, Corporación de Publicidad Exterior, S.L.** con C.I.F. nº B-11741790, por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO "FIESTAS DE LA VENDIMIA, IV PREMIO DE RELATOS BREVES, CUADERNILLO"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto, para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **008/33411/22706** del vigente presupuesto municipal, del que se ha hecho reserva con la referencia indicada, número de operación **RC 220160028999**, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (410,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (496,10 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA S.L.** con C.I.F. n° B-11615861, por un importe de **CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (410,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (86,10 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (496,10 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE FIESTAS DE LA VENDIMIA. CONTRATACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33411/20800** del vigente presupuesto municipal, no obstante existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación **RC 220160029011** y cuyo importe asciende a la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.975,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.389,75 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PROVIS, S.L. SONIDO E ILUMINACIÓN**, con C.I.F. N.º B-11739828, por un importe de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.975,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (414,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.389,75 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR. FIESTAS DE LA VENDIMIA. PISA DE LA UVA. ALQUILER DE MOBILIARIO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08.33810.20500** del vigente presupuesto municipal, no obstante existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación **RC 220160029003** y cuyo importe asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11674751, por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (157,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE "MATERIALES DIVERSOS PARA FIESTA DE LA VENDIMIA 2016".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 08/33810/221.99 del vigente presupuesto municipal, habiéndose reservado con la referencia indicada, que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.288,67 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.559,29 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (686,89 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (144,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (831,14 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material de pintura a la entidad mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº B-11671567, por un importe de **SEISCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (601,78 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (126,37 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (728,15 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE "FIESTAS DE LA VENDIMIA, IV PREMIO DE RELATOS BREVES, TROFEOS"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de

Dinamización de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto, para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33411/22199** del vigente presupuesto municipal, del que se ha hecho reserva con la referencia indicada, número de operación **RC 220160028997**, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (147,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (177,87 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. [REDACTED]** con D.N.I. nº **[REDACTED]**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (147,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30,87 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (177,87 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "VIGILANCIA PARA PISA DE LA UVA. FIESTAS DE LA VENDIMIA 2016".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33810/22701** del vigente presupuesto municipal, existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, habiéndose reservado con la referencia indicada, número de operación **RC220160028109** y cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (487,60 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **A.F.O. SERVICIOS GENERALES, S.L.** con C.I.F. nº **B-11924909**, por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (487,60 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (102,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN EL ALCÁZAR CON MOTIVO DE LAS CATAS MAGISTRALES DURANTE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, sin bien, no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación existe crédito disponible, se ha efectuado la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto **08.33810.22700**, número de operación **220160029016** cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (826,09 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999,57 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.** con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (826,09 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (173,48 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999,57 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO ALQUILER DE CAMIÓN-GRÚA PARA LA PISA DE LA UVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, sin bien, no existe crédito previsto para atenderlo en su aplicación presupuestaria específica del actual presupuesto en prórroga de 2015 y dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación existe crédito disponible, se ha efectuado la oportuna retención en la aplicación presupuestaria **08/33810/203.00** con el número de operación 220160023223 cuyo importe asciende a **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRÚAS OLIVA, S.A.** con C.I.F. nº A-11630829, por un importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "VENDIMIADORAS, PISA DE LA UVA. FIESTA DE LA VENDIMIA 2016".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica y dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, es por lo que se ha efectuado la oportuna retención en la aplicación presupuestaria **08.33810.22799**, número de operación 220160028110, referencia indicada y cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (395,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE**

EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS(477,95 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ABM EVENTOS JEREZ, S.L.** con C.I.F. nº B-11922432, por un importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (395,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (82,95 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (477,95 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AYOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-466, POR IMPORTE DE 4.036,39€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **AYOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-466, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7655	B41632332	AYOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U	4.036,39€	01 92030 22799
Total			4.036,39€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AFO SERVICIOS GENERALES, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-486, POR IMPORTE DE 16.543,12€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **AFO SERVICIOS GENERALES, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-486, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6049	B11924909	AFO SERVICIOS GENERALES, S.L.	8.411,92€	08 33810 22701
F/2016/6050	B11924909	AFO SERVICIOS GENERALES, S.L.	8.131,20€	08 33810 22700
Total			16.543,12€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-566, POR IMPORTE DE 721,86€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-566, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8979	B81342628	PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION (C.T.S. ESPAÑA)	100,07	08 33310 22199
F/2016/8983	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	621,79	08 33310 22199
TOTAL.....			721,86	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-427, POR IMPORTE DE 4.471,19€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de

Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-427, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7402	A79707345	SOLRED, S.A.	110,95 €	11 92510 22103
F/2016/7406	A79707345	SOLRED, S.A.	148,56 €	19 13510 22103
F/2016/7407	A79707345	SOLRED, S.A.	3.889,92 €	19 13210 22103
F/2016/7408	A79707345	SOLRED, S.A.	146,54 €	19 13210 22103
F/2016/7412	A79707345	SOLRED, S.A.	175,22 €	01 92030 22103
Total			4.471,19 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-561, POR IMPORTE DE 459,92€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-561, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7534	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	459,92€	00 91210 21600
Total			459,92€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-558, POR IMPORTE DE 50,01€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-558, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7533	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01€	03 92020 20600
Total			50,01€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN N.º 7/16 REFERENTE AL "SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFÓRICOS", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-555, POR IMPORTE DE 60.350,76€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)**, importe de la Certificación n.º 7/16 referente al "Servicio Público de Conservación y Mantenimiento de los Equipos Semafóricos", factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-555, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8988	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76€	21 13310 22715
Total			60.350,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-562, POR IMPORTE DE 692,43€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-562, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8732	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	692,43 €	02 43211 20300
TOTAL.....			692,43 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-559, POR IMPORTE DE 4.872,19€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-559, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8817	A79707345	SOLRED, S.A.	334,21 €	00 91210 22103
F/2016/8824	A79707345	SOLRED, S.A.	45,84 €	19 13510 22103
F/2016/8825	A79707345	SOLRED, S.A.	4.409,40 €	19 13210 22103
F/2016/8826	A79707345	SOLRED, S.A.	82,74 €	19 13210 22103
Total			4.872,19 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SEVITAS S.L., FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-574, POR IMPORTE DE 277,37€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a SEVITAS S.L., factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-574, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8702	B11604972	SEVITAS S.L.	277,37	02 43311 21207

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-577, POR IMPORTE DE 19.488,46€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-577, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9902	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	4.690,12	01 92030 22200
F/2016/9903	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	4.901,77	01 92030 22200
F/2016/9922	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.145,54	01 92030 22200
F/2016/9923	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.192,61	01 92030 22200
F/2016/9924	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	4.437,82	01 92030 22200
F/2016/9925	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	792,28	01 92030 22200
F/2016/9938	A11612314	LIMAN, S.A.	2.328,32	01 92030 22700
TOTAL.....			19.488,46	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-565, POR IMPORTE DE 24.904,83€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-565, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7656	B11710258	GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER S.L.)	24.520,23	09 17110 22714
F/2016/8513	B81342628	PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION (C.T.S. ESPAÑA)	384,60	08 33310 22199
TOTAL.....			24.904,83	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L., FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-571, POR IMPORTE DE 672,92€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Reconocimiento de obligación a VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L., factura correspondientes a la relación contable R-H-2016-571, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8835	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, S.L	672,92	13 92053 22655
TOTAL.....			672,92	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-579, POR IMPORTE DE 1.032,32€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-579, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9942	B11739828	PROVIS SONIDO E ILUMINACION, S.L.	800,00	08 33310 20800
F/2016/9958	B72025489	ESTADRIN SEGUR S.L.	232,32	08 33310 22701

TOTAL.....	1.032,32	
------------	----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA, S.A.), POR CERTIFICACIÓN 7ª DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-580, POR IMPORTE DE 34.734,45€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA, S.A.), por Certificación 7ª del contrato de la gestión del servicio de conservación y mantenimiento de señalización horizontal, vertical y balizamiento, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-580, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9874	U98476336	UTE CONSERVACION JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.)	34.734,45	21 13310 22719
TOTAL.....			34.734,45	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-587, POR IMPORTE DE 761,08€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-587, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8951	B11680006	MAQUIAGRI, S.L.	391,29	09 17110 21300
F/2016/8961	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	369,79	09 17211 63200
TOTAL			761,08	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L. POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE BAJO MANTENIMIENTO, MES DE JULIO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-585, POR IMPORTE DE 24.520,23€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L.** por conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de bajo mantenimiento, mes de julio, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-585, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9015	BI1710258	GESTIÓN SERVICIO CARTUJA GESSER, S.L.	24.520,23	09 171 10 22714
TOTAL			24.520,23	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-584, POR IMPORTE DE 3.375,33€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:
"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-584, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7388	B84412683	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	1.687,68€	03 92022 22706
F/2016/8895	B84412683	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	1.687,65€	03 92022 22706
TOTAL.....			3.375,33€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], RELATIVO A ALQUILER DEL CENTRO DE BARRIO LA INA, MES DE AGOSTO 2016, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-572, POR IMPORTE DE 387,82 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], relativo a alquiler del Centro de Barrio La Ina, mes de agosto 2016, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-572, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9877	31575620R	D. [REDACTED]	387,82	04 92042 20200
TOTAL			387,82	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE EMPLEO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ARQUISOCIAL, S.L., EN

CALIDAD DE ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus objetivos el apoyo a procesos de reinserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social.

ARQUISOCIAL S.L., es una entidad dedicada a mejorar la calidad de vida de todos aquellos colectivos que desean integrarse en su entorno y en la sociedad, ofreciendo, a través de diversos programas y servicios, una intervención profesional a los sectores de población más vulnerable y es la adjudicataria del contrato del servicio del "Programa SAL de acompañamiento para la inserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional", dependiente del Ministerio del Interior y del Fondo Social Europeo.

El objetivo del "Programa SAL", es proporcionar apoyo individualizado a los internos que inician su etapa de semilibertad o libertad condicional y facilitar su inserción laboral.

Ambas entidades están de acuerdo en llevar a cabo un convenio de colaboración para favorecer el desarrollo de acciones integradas en las políticas activas de empleo, con la finalidad de solucionar los problemas de desigualdad social, y de ayudar a personas que intentan una reinserción laboral y un cambio en sus vidas, mediante la obtención de un empleo como medio principal para su reciclaje personal, contribuyendo a la consecución de los objetivos del "Programa SAL".

Visto informe jurídico emitido por el Técnico del Ayuntamiento de Jerez de fecha 21 de Julio de 2016.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno local, conforme al art.127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Única: Aprobar el convenio de colaboración que figura como ANEXO a la presente propuesta:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y "ARQUISOCIAL, S.L." EN CALIDAD DE ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En Jerez de la Frontera a xx de xxx de 2016.

INTERVIENEN

De una parte, D^a [REDACTED], en calidad de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en C/ Consistorio s/n.

De otra, D. [REDACTED], en representación de "ARQUISOCIAL", S.L., con domicilio social en Avda. Europa, edificio "Congreso portal 2, 4º G en Jerez de la Frontera.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que ARQUISOCIAL S.L, es una empresa que tiene como objeto social los servicios sociales y es adjudicataria del contrato del servicio de programas de acompañamiento para la inserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional: PROGRAMA S.A.L.,

cuyo objeto es la reinserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional. Entre sus cometidos está firmar convenios de colaboración con agentes que favorezcan la inserción laboral de las personas del colectivo objeto de atención. En este sentido el PROGRAMA S.A.L. pone de manifiesto lo siguiente:

Las entidades colaboradoras que lo deseen, previa autorización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, podrán publicitar y/o hacer visible su participación y colaboración en este programa, con el valor añadido positivo a la imagen social de la entidad que esto proporciona.

Las personas que se encuentran inscritas, con y por voluntad propia, en el servicio han sido evaluadas por un equipo de profesionales expertos que trabajan estrechamente con este colectivo. En primer lugar son evaluados por los profesionales penitenciarios, los cuales deciden si se encuentran capacitados/as para su inclusión en el programa. Posteriormente el Programa S.A.L., tras un proceso de información y entrevista personal centrado en sus características sociolaborales, procede a su alta como beneficiarios/as, iniciando un proceso de seguimiento y acompañamiento, con tutores especializados en inserción laboral, a las empresas y/o entidades que mejor se adapten a su situación, nivel y formación profesional.

Segundo.- Que la DELEGACIÓN DE EMPLEO del Ayuntamiento de Jerez, a través de su Agencia de Empleo, en calidad de entidad colaboradora, entre cuyos objetivos se encuentra el apoyo a procesos de reinserción social y laboral de personas en riesgo o en situación de exclusión social, desea contribuir decididamente a la consecución de los objetivos del Programa S.A.L.

Ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente CONVENIO regula la colaboración de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez con "ARQUISOCIAL, S.L." en calidad de adjudicataria del programa S.A.L., dependiente del Ministerio del Interior y del Fondo Social Europeo. Este servicio está dirigido al acompañamiento en la inserción laboral de personas privadas de libertad o en libertad condicional, siendo su objetivo último conseguir la contratación de personas del colectivo citado.

El programa pretende ser una solución de mejora de problemas de desigualdad social, una ayuda a personas que intentan una reinserción y un cambio en sus vidas, siendo la oferta de trabajo el principal medio y fuente para el reciclaje personal. Es por ello necesaria la colaboración de toda la sociedad y en especial del tejido empresarial, social y político gaditano.

SEGUNDA. Declaración de Entidad colaboradora

La firma de este convenio declara el compromiso que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, viene realizando en relación con el desarrollo de acciones integradas en las políticas activas de empleo, cuyas manifestaciones más notorias se producen en los ámbitos de la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción y el emprendimiento. Para ello, el Ayuntamiento de Jerez, dispone de un servicio especializado en dicha Delegación, la Agencia de Empleo de Jerez, dedicado a la búsqueda de información en materia laboral, la detección de oportunidades laborales con intermediación con empresas de la ciudad y alrededores, a la gestión de ofertas de empleo, a la orientación profesional y a la formación especializada en técnicas para la búsqueda activa de empleo, que se pone a disposición del Programa SAL.

TERCERA.- Compromisos de las partes

El PROGRAMA S.A.L se compromete a lo siguiente:

Poner a disposición de las entidades colaboradoras que lo deseen, información y asesoramiento jurídico gratuito, sobre aspectos laborales, que podrá recibir de cualquier profesional del Programa.

Una vez firmado el Acuerdo de Colaboración, darlo a conocer entre las diferentes personas candidatas en situación de búsqueda activa de empleo.

Acompañar, en su caso, a los/as posibles candidatos/as interesados/as en el empleo.

Insertar la oportuna difusión y publicidad de la colaboración con el Ayuntamiento en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones.

La Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez manifiesta su clara disposición a contribuir decididamente a la consecución de este objetivo a través de su Agencia de Empleo y en este sentido:

Se compromete a ofrecer la oportuna difusión y publicidad de la colaboración con el Programa S.A.L., en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones y servicios municipales de formación y empleo.

Así mismo, la Delegación se compromete a incluir la reseña del Programa y su imagen corporativa en el apartado web de www.jerez.es/empleo reservada a "*Empresas y entidades colaboradoras con las políticas activas de empleo*".

Se compromete a ofrecer Orientación Laboral a todas aquellas personas participantes del Programa que lo soliciten.

Reservar un cupo determinado en todas aquellas actividades formativas organizadas por la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

Y en definitiva, a poner a disposición del Programa, de manera general, cuantos recursos se gestionan a través de la Agencia de Empleo, y de manera particular, a articular una reserva que garantice la efectiva participación de los usuarios y usuarias del Programa interesados en los mismos.

Ambas entidades se comprometen además al intercambio de información para transferir recursos en materia de Orientación Laboral, Formación y Empleo, así como cualquier otra iniciativa valorada de interés por ambas partes.

CUARTA.- Período de vigencia

La duración del presente convenio será de 24 meses contados a partir del día de su firma, estando sujeto a revisión y evaluación de sus cláusulas en virtud de su desarrollo.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxx de 2016.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2014 al particular 4 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en

Comisión de Servicios del empleado afectado con código de empleado 290311.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que la Comisión de Servicios, en puridad, no es un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las Administraciones integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa de aplicación las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo

CONSIDERANDO que se ha de hacer efectivo el cese cuando se cumpla el plazo máximo establecido.

VISTO el informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del 1 de septiembre de 2016, las adscripciones temporales en Comisión de Servicios del empleado que a continuación se relaciona:

D. [REDACTED] (290311), como Jefe de Unidad de Proyectos y Educación Medio Ambiental (JU077).

SEGUNDO.- Con efectos a partir del 1 de septiembre de 2016, adscribir al empleado afectado a los siguientes puestos:

D. [REDACTED] (290311), se adscribe al Servicio de Gestión Medio Ambiental

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU003	MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, FÍSICAS, EDUCATIVAS Y DE MEDIOAMBIENTE	L	C2	14	145

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. **APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE**

TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengán percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Técnico/a Superior de Gestión y/o Atención Social (TS002 294958), adscrito al Departamento Económico-Financiero, pasa a adscribirse al Servicio de Medio Rural.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recurso Humanos; y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. OMYD-2016/15. BODEGAS FUNDADOR, S.L. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE ENTREPLANTA EN BODEGA DE MACERACIÓN DE BRANDY EN C/ PUERTA DE ROTA, S/N. (COMPLEJO PICADERO).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYD-2016/15, se trata de demoler una entreplanta existente de 278,73 m² en edificio ubicado en complejo bodeguero destinado a maceración de brandy, en instalación autorizada (ADM-URBCAMTC-2012/7). La edificación ocupa parcialmente la parcela catastral con una extensión superficial, según datos catastrales, de 107.139,00 m². La superficie construida inicial de la edificación es de 942,31 m² siendo la superficie construida a demoler de 278,73 m², lo que hace que la superficie construida final sea de 663,58 m². El volumen a demoler es de 1.337,90 m³.

La intervención pretendida se desarrolla en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividad económica, y tipología edificatoria asignada G6 "Industria singular". La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del Planeamiento vigente.

Las obras propuestas suponen una modificación de una actividad incluida entre las señaladas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, (categoría 10.21-CA Fabricación de vinos de licores de más de 300 m² de superficie construida total) que sustituye el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El art. 41 de la citada ley establece que se someterán al trámite de calificación ambiental aquellas actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales.

La referida Ley 7/2007 en su Artículo 19, punto 11 apartado "a", dispone que se entenderá que existe una modificación sustancial, cuando en opinión del órgano ambiental competente, se produzca de forma significativa alguno de los supuestos siguientes: incremento de las emisiones a la atmósfera; incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral; incremento en la generación de residuos; incremento den la utilización de recursos naturales; afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado; y afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

El proyecto presentado señala que dicha demolición no supone una modificación sustancial a efectos ambientales sobre la actuación ya autorizada. No se produce un aumento de los parámetros ambientales que puedan tener efectos adversos sobre la seguridad, la salud de personas o el medio ambiente según lo dispuesto en art. 19 descrito en el párrafo anterior. *Por todo ello, se considera dicha modificación como no sustancial, a los efectos ambientales previstos por la citada Ley 7/2007, y no someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental.*

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Demolición Autorizado: Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales And. Occ. bajo el nº CA1600095, de fecha 20/06/2016. Redactor de

proyecto, Dirección de Obra, Estudio Seguridad y Salud: [REDACTED] N° C.O. Ingenieros Industriales And. Occ. 1.323. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto): 10.304,66 €. Referencia catastral: 5034001QA5653C0001HQ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de demolición de entreplanta en bodega maceración de brandy sita en c/ Puerta de Rota, s/n. (Complejo Picadero).

Segundo.- Dicha licencia está sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo a la actuación se pondrá/n en contacto con el Área de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
2. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Al término de las obras deberá comunicar la finalización de las mismas, presentando para ello certificado final de obra firmado por técnico competente y visado. Se comprobará el estado final de las obras por parte de los servicios técnicos municipales.
4. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de licencia independiente.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 2 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. OMY-2016/16. GESTION Y SERVICIO DE AUTOMOCION, S.A. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA EXPOSICIÓN DE AUTOMÓVILES, EN AVDA. TIO PEPE, 6 - POLÍGONO INDUSTRIAL DIVISA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2016/16, se trata de la ampliación de la zona de exposición y venta de vehículos en edificación autorizada para taller de reparación, exposición y comercio al por menor de vehículos y repuestos (ref: 03/5776/95 y ADM-GMU-PRIUTI-2004/165). La intervención tiene como objeto la ampliación del edificio a lo largo de toda la fachada principal en una franja de 18,42 m. Además se amplía la entreplanta existente. La superficie construida total actual es de 905,00 m² y la superficie construida de ampliación prevista es

176,21 m², resultando por tanto una superficie construida tras la intervención de 1.081,21 m². y una superficie útil de 1.036,36 m².

La propuesta presentada esta ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades Económicas", uso global actividades económicas, y tipología edificatoria asignada G2. La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del Planeamiento vigente.

La actuación se encuentra incluida entre las señaladas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre (Epígrafe 13.48 C.A.) que modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El art. 41 de la citada ley establece que se someterán al trámite de calificación ambiental aquellas actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales.

La referida Ley 7/2007 en su Artículo 19, punto II apartado "a", dispone que se entenderá que existe una modificación sustancial, cuando en opinión del órgano ambiental competente, se produzca de forma significativa alguno de los supuestos siguientes: *Incremento de las emisiones a la atmósfera; Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral; incremento en la generación de residuos; incremento den la utilización de recursos naturales; afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado; y afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales. Por todo ello, se considera dicha modificación como no sustancial, a los efectos ambientales previstos por la citada Ley 7/2007, y no someter el proyecto básico reformado presentado al trámite de Calificación Ambiental .*

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico Reformado Autorizado: Visado por C.O. Ingenieros Industriales And. Occ. n° CA1600039, de fecha 02/06/16. Redactor de proyecto, Dirección de Obra, Estudio y Coordinación Seguridad y Salud: D. [REDACTED] N° C.O. Ingenieros Industriales And. Occ. 1.323.Presupuesto ejecución material (S/ Proyecto): 81.389,64 €. Referencia catastral: 8065001QA5686E0023BY.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de ampliación de nave industrial para exposición de automóviles, en Avda. Tío Pepe, 6, Polígono Industrial Divisa.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de la obra deberá presentar proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud debidamente visado por colegio profesional correspondiente.

2. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación; y certificado respecto a la protección pasiva a aplicar a la estructura según normativa, firmado por la dirección de la obra, o en su defecto por un técnico competente de la empresa

aplicadora de la protección pasiva aplicada.

3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener ampliación de la autorización municipal de apertura que incluya la superficie incrementada.
7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 DEL R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
8. Plazo inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.
9. Plazo terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. OMY-2016/47. RUIZ RAMIREZ, JUAN A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ ÁGUILA, I.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2016/47, se trata de la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada y piscina privada, en una parcela situada en suelo urbano no consolidado, calificado residencial, perteneciente al A.P.I. "Las Flores A" 4.S.I., con tipología edificatoria asignada C3, D1 y E1. Dicha zona de ordenanzas cuenta con Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 25 de enero de 2002, así como con proyecto de reparcelación aprobado con fecha 18 de octubre de 2006.

En lo que respecta a la urbanización de dicha unidad, de acuerdo con informe firmado por el Director del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, Departamento de Gestión con fecha 29 de enero de 2016, con carácter previo a la reparcelación del ámbito, el Consejo de Gestión de la extinta GMU, el 11 de septiembre de 2001 aprobó el proyecto de urbanización, entre otras, de la calle Águila a la que da frente la parcela de referencia, siendo recepcionada mediante acta suscrita el 15 de noviembre de 2001. La actuación se realiza sobre la parcela 5 de la manzana C, resultante del proyecto de reparcelación, la cual cuenta con una extensión superficial de 459,20 m². Sobre la misma se plantea la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura con una superficie construida total de 162,38 m². Asimismo se proyecta la construcción de una piscina para uso privado (ligado a la vivienda) con forma rectangular, abarcando una superficie de lámina de agua de 32,00 m². Consta en el expediente documento acreditativo de estar al corriente de las cargas derivadas del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución en la cual se encuentra, de fecha 7 de junio de 2016.

La actuación resulta concordante con el P.G.O.U.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Proyecto básico: Firmado con fecha 26 de mayo de 2016 y reformado visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0407160164116. Autor: don [REDACTED]. Dirección Facultativa: [REDACTED] y don [REDACTED].

██████████. Presupuesto de Ejecución Material: 107.758,65 €. Referencia catastral : 8668711QA5686H0001HJ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en c/ Águila, 1.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.

- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora. Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. RENOVA-2016/7. ██████████. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA USO DE

CENTRO EDUCATIVO INFANTIL DE PRIMER CICLO, EN AVDA. DE FRANCIA Nº 20.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente RENOVA-2016/7, se trata de la renovación de la licencia de obras de ampliación y adaptación interior de los distintos niveles de un edificio con uso pormenorizado residencial para su transformación a uso pormenorizado docente como centro educativo infantil de primer ciclo. El edificio se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial Unifamiliar en Hilera", uso global residencial, proveniente del desarrollo del Sector 20 "Guadabajaque Oeste" del PGMO 95.

El uso propuesto corresponde a equipamiento comunitario "e", pormenorizado e2 "Educativo". Grupo I "Enseñada Primaria". El edificio de dos alturas (PB+I) se sitúa en la denominada Manzana K del Sector 20 "Guadabajaque Oeste" y presenta una extensión superficial según proyecto de 340 m². La superficie construida inicial es de 155,88 m², superficie que, tras la ampliación volumétrica proyectada de 69,03 m² pasa a ser de 224,91 m². La actuación agota la edificabilidad asignada para la parcela. La actuación resuelve un nuevo programa por niveles correspondiente a:

P. Baja: Acceso; Salas 3 y 4: Aseo infantil; Aseo para personal.

P. Primera: Salas 1 y 2: Sala usos múltiples con zona de preparación de alimentos; Despacho.

El edificio presenta conexión entre niveles mediante la inserción de ascensor

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/01/2015, autorizó la licencia de obras de reforma y ampliación de edificio existente para uso de centro educativo infantil de primer ciclo, en Avda. de Francia nº 20. Posteriormente y con fecha 02/12/2015, el interesado solicitó ampliación del plazo de la licencia, y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/12/2015, autorizó una prórroga del plazo de terminación de dichas obras hasta el 05/06/2016. Ahora, con fecha 06/06/2016, y habiendo concluido el plazo de terminación de las obras, se solicita la renovación de la citada licencia.

Consta en el expediente certificado técnico de fecha 18/07/2016, firmado por el arquitecto director de las obras, D. [REDACTED], en el cual se señala que queda aún por ejecutar el 15% de la totalidad de las obras, correspondiendo a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO(8.572,01€) del presupuesto de ejecución material de las obras.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la renovación de licencia de obras de reforma y ampliación de edificio existente para uso de centro educativo infantil de primer ciclo, en Avda. de Francia nº 20.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Las establecidas en la licencia urbanística identificada con el expediente ADM-URB-OMY-2014/126.

2. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la

documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (fontanería, baja tensión, ascensor) y certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (Endesa). Así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

5. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener autorización municipal de apertura del centro docente privado. Para ello, en aplicación del Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, aportará autorización administrativa para funcionamiento emitida por la Delegación General de Planificación y Centros perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse el plazo de terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de terminación: 3 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

A.U.1.- CONTRATACION MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS BAÑOS DEL CENTRO TURISTICO COMARCAL RIO GUADALETE, CERET. GASTO SUBVENCIONADO AL 100%.P.G.2016-471.-

A.U.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE, EN LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA"..-

A.U.3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: PAGO DERECHOS DE AUTOR A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE. FIESTA DE LA VENDIMIA.-

A.U.4.- ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN Prensa ESCRITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA VERANO 2016. MEDIOS IMPRESOS 2" ..-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º CONTRATACION MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS BAÑOS DEL CENTRO TURISTICO COMARCAL RIO GUALETE, CERET. GASTO SUBVENCIONADO AL 100%.P.G.2016-471

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el jefe de Unidad de proyectos y de Educacion medioambiental , así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17211/632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (346,85 €)**, I.V.A. excluido; corresponde el I.V.A. a la cantidad total de **SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (72,84 €)**. Una vez aplicado el mismo el importe total asciende a **CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (419,69 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP, a las siguientes entidades mercantiles según el desglose adjunto :

NOMBRE	CIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
BERNAL VIDRIOS Y ACRISTALAMIENTOS SL	B11931508	99	20,79	119,79
FERRETERIA JEREZ	B11668878	247,85	52,05	299,90
TOTAL				419,69

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.2º EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE, EN LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, si bien, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33411/22612** del vigente presupuesto municipal, no obstante existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación **RC 220160029114**, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS(5.566,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de dos espectáculos de magia y cuentacuentos a la entidad mercantil **SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, GESTIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S.XXI, S.L.L.** con C.I.F. nº B-11739620, por un importe de **OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (168,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de espectáculos de títeres a la **LA GOTERA, S.C.** con N.I.F. nº J-11697869, por un importe de **OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (168,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de concierto didáctico dirigido a niños a **D. ██████████** con N.I.F. nº ██████████, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación de un concierto tributo a los Beatles a **D. ██████████** con N.I.F. nº ██████████, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Adjudicar la contratación del grupo Solera 60 a la entidad mercantil **COMERCIALIZADORA FEBE, S.L.U.** con C.I.F. nº B-11909884, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Adjudicar la contratación del grupo Glazz a **D. ██████████** con N.I.F. nº ██████████, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Octavo.- Adjudicar la contratación del grupo Cuarteto Quimbao a la entidad mercantil **IMPULSE, S.C.A.** con C.I.F. nº F-19529437, por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Noveno- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: PAGO DERECHOS DE AUTOR A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE. FIESTA DE LA VENDIMIA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la el **Area de Gobierno de Urbanismo , dinamización cultural, Patrimonio y Seguridad** , propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 492/1001 , Informe de la Delegación sobre su necesidad y sobre el impacto de dicho gasto ,Informe sobre la sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria emitida por el departamento económico; desde Servicios Generales se tramita, para su "Autorización previa y posterior Aprobación" , si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la Area de Gobierno citada de acuerdo al siguiente desarrollo:

- Aprobación y disposición del gasto relativa a "**Fiestas de la Vendimia ,actividades de Animación en la calle : PAGO DE DERECHOS DE AUTOR** " de acuerdo a lo reflejado en el informe del servicio al respecto, y dado que la Sociedad General de Autores y editores (SGAE) ostenta la defensa y gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual ,la recaudación de los derechos de autor propuestos y de acuerdo al siguiente desglose:

Partida	Tercero	Importe (€)
08/33411/20900	Sociedad General de Autores (G28029643)	246,84

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U.4º ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA VERANO 2016. MEDIOS IMPRESOS 2".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Publicidad en prensa escrita de promoción turística Verano 2016. Medios impresos 2**" por procedimiento

negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a: **Federico Joly y Cía, S.L. y Publicaciones del Sur, S.A.**

Se ha recibido en tiempo y forma, una única proposición, correspondiente a la entidad Publicaciones del Sur, S.A.

En Mesa de Contratación celebrada el 4 de agosto de 2016, se procedió a la apertura del **Sobre A** de "Documentación Administrativa", y se comprueba que el único licitador "Publicaciones del Sur, S.A." presenta Documentación Administrativa correcta.

En la misma Mesa, se procedió a la apertura del **Sobre B** "Oferta Técnica" sin efectuarse adjudicación alguna, se acuerda dar traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 17 de agosto de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se da cuenta del informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Imprenta, Imagen y Comunicación.

La Mesa da por válido dicho informe y se procede a la apertura del **Sobre C**, trasladándose al departamento económico para su valoración.

El 24 de agosto de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta que desde el Departamento Económico Financiero se ha procedido a valorar la única oferta presentada a la licitación, resultando la siguiente puntuación:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL
Publicaciones del Sur, S.A.	32	55	87

En la misma Mesa de Contratación se acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada por la entidad mercantil **Publicaciones del Sur, S.A.** al contrato de "**Servicio de Publicidad en prensa escrita de promoción turística Verano 2016. Medios impresos 2**".

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 25 de agosto de 2016, aprobó requerir a **Publicaciones del Sur, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 26 de agosto de 2016, **Publicaciones del Sur, S.A.** presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "**Servicio de Publicidad en prensa escrita de promoción turística Verano 2016. Medios impresos 2**" a la entidad **Publicaciones del Sur, S.A.**, por un importe de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y**

NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39€) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece , de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL